



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y
LA EMPRESA HEREDEROS DE GREGORIO CHICA SILES, C.B.,
PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DEL
MÁSTER OFICIAL EN OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y SALUD**

En Jaén, a 20 de enero de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de dicha Institución, y de otra, D. Gregorio Chica Valenzuela, Gerente de la empresa Herederos de Gregorio Chica Siles, C.B., en representación de la misma, suscriben el presente Convenio, con el objetivo de que los estudiantes combinen los conocimientos teóricos con los de contenido práctico del Máster en Olivar, Aceite de Oliva y Salud, exigidos en su Plan de Estudios, dentro de la asignatura denominada *Practicum*, destinada a poner a los alumnos en contacto con los problemas de la práctica profesional.

El presente Convenio afecta a los alumnos que se relacionan en el Anexo adjunto y el mismo se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente Convenio se establece para la formación de alumnos matriculados en el Máster en Olivar, Aceite de Oliva y Salud de la Universidad de Jaén.

SEGUNDA.

La relación de los alumnos con la empresa Herederos de Gregorio Chica Siles, C.B. no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

TERCERA.

La presencia de los alumnos en la empresa Herederos de Gregorio Chica Siles, C.B. no podrá perjudicar, en modo alguno, a los trabajadores de la misma, debiendo hacerse compatibles con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad, incluso en relación con las horas extraordinarias que vinieran desarrollando.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

CUARTA.

El Prácticum tendrá una duración máxima de 4 créditos europeos (100 horas), repartidas a lo largo del curso académico en la forma que convenga a la empresa Herederos de Gregorio Chica Siles, C.B.

QUINTA.

Para el seguimiento del Prácticum, la empresa Herederos de Gregorio Chica Siles, C.B. designará a un tutor responsable que mantendrá las relaciones con el Coordinador del Máster en Olivar, Aceite de Oliva y Salud de la Universidad de Jaén.

SEXTA.

Durante la realización del Prácticum, los alumnos estarán cubiertos por un Seguro Escolar / Seguro de Responsabilidad Civil y Voluntario de Accidentes.

SÉPTIMA.

La Universidad de Jaén acreditará la labor realizada por los tutores de la empresa Herederos de Gregorio Chica Siles, C.B.

OCTAVA.

Para el seguimiento y ejecución del presente Convenio se crea una Comisión formada por el tutor de la empresa Herederos de Gregorio Chica Siles, C.B. y el Coordinador del Máster en Olivar, Aceite de Oliva y Salud de la Universidad de Jaén.

NOVENA.

La vigencia de este Convenio se entenderá por periodos coincidentes con los cursos académicos y se prorrogará automáticamente, salvo manifestación en contra de una de las partes concertadas, producida, al menos, con un mes de antelación.

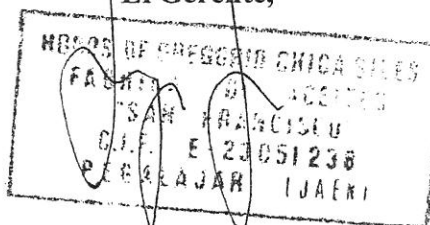
Por todo ello, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por la Universidad de Jaén
El Rector,



Fdo.: D. Manuel Parras Rosa.

Por Herederos de
Gregorio Chica Siles, C.B.
El Gerente,



Fdo.: D. Gregorio Chica Valenzuela.